

**Nombre de alumno: Diana Isabel  
García Guillén.**

**Nombre del profesor: Mónica  
Elizabeth Culebro Gómez.**

**Nombre del trabajo: Cuadro  
sinóptico.**

**Materia: Bioética y profesionalismo.**

**Grado: 5°**

**Grupo: A**

# Aspectos jurídicos y deontológicos de la práctica profesional

## ARTÍCULOS IMPORTANTES PARA EL NUTRIÓLOGO

### Artículo 1

Garantiza el libre ejercicio de los derechos, así como las obligaciones de las autoridades.

#### Generales

- Promover
- Respetar
- Proteger
- Garantizar

#### Específicas

- Prevenir
- Investigar
- Sancionar
- Reparar

### Artículo 4

Estipula que cada persona tiene a la protección de la salud, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; derecho al deporte, agua potable, etc. y que el gobierno debe dar acceso a éstos servicios.

### Artículo 5

Las personas tienen derecho a ejercer la profesión que más deseen y a recibir por ello la remuneración acordada.

### Artículo 123

Establece los derechos de los trabajadores, del sector público (Apartado B) y privado (Apartado A)

- Vacaciones al año (mín. 12 días)
- Prima vacacional del 25%
- Salario digno

## LEY GENERAL DE SALUD

### Artículo 30.

Indispensable la prevención, orientación, control y vigilancia en enfermedades respiratorias, cardiovasc. y otras asociadas al tabaquismo.

### Artículo 115.

La Sec. de salud tendrá a su cargo la educación en nutrición y normar el valor nutritivo de los alimentos y bebidas no alcohólicas.

## CÓDIGO ÉTICO DEL NUTRIÓLOGO

- Disposiciones generales
- **Deberes del profesionista**
- Deberes para los colegas
- Deberes para los clientes
- De los deberes para con su profesión
- De los deberes para con su sociedad.

- Poner sus conocimientos.
- Conducirse con honestidad y justicia.
- Se responsabilizará cuando tenga la capacidad de hacerlo.
- Confidencialidad.
- No asociarse con personas sin cédula.
- Respetar los derechos de cliente/colega.
- No juzgar la opinión de otros colegas.

## ANTIÉTICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

- Nepotismo.
- Corrupción.
- Pago múltiple por el mismo trabajo.

- Compensaciones
- Obtener ganancia principal.
- Plagio académico.

## NOM- 043-2012

Establece criterios que dan congruencia a la orientación alimentaria.; para brindar a la población opciones prácticas con respaldo para tener una alimentación correcta y adecuada a sus posibilidades y necesidades.

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### Artículo 6.

Los responsables de tratar datos personales deben tener en cuenta licitud, consentimiento, lealtad y responsabilidad.

### Artículo 7.

Los datos personales deberán tratarse de manera lícita y de acuerdo a la ley.

# Bibliografía:

Universidad del sureste (2023). Bioética y profesionalismo, quinto cuatrimestre. PDF  
Comitán de Domínguez, Chiapas.